

TERMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de camioneta para apoyo logístico en las actividades de supervisión en materia de operaciones en el sector comprendido entre el Puente Inambari (km 246+440) – Puerto Maldonado (km 426+000) del Tramo 3: Inambari – Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por Ley N° 26917 - Ley de creación del OSITRÁN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia del OSITRÁN, a fin de beneficiar al usuario final.

3 VINCULACIÓN CON EL POI

CÓDIGO OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CÓDIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
01	Contribuir con el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITU	01.01	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura vial	01.01.11	Gestión y conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	05	Provisión del servicio de movilidad y apoyo logístico para la supervisión temporal (ITMs) de las carreteras concesionadas.

4. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349- MINSA-DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SarsCoV2.
- Directiva de Contrataciones Menores DIR-GA-JCLP-02 en su versión 02, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2023-GG-OSITRAN del 24 de abril de 2023.
- Carta N° 5311 (NT 2023137931) de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A, del 23 de noviembre de 2023, comunicando que la ejecución del ITM de Pavimentos del Sector 101+00 al Km 160+000, iniciará actividades en el periodo abril 2024, intensificando las actividades a partir de mayo de 2024.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, del Concesionario
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, del OSITRÁN.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de camioneta a todo costo, para movilizar diariamente al equipo de supervisión en el sector comprendido entre el Puente Inambari (km 246+440) – Puerto Maldonado (km 426+000) del Tramo 3: Inambari – Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

El servicio comprende:

Recorrido promedio por periodo de 30 días calendario: 5,200 km¹

Recorrido frecuente: km 246+440 – km 382+000 del Tramo 3: Inambari – Iñapari teniendo como centro de operaciones la localidad de Mazuko (km 260+000).

Incluye algunos recorridos irregulares a Puerto Maldonado (km 426+620).

El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades según lo establecido en el numeral 16 de los presentes TDR.

El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del Supervisor designado por OSITRAN. No obstante, El contratista no podrá usar implementos con logotipo o distintivos de OSITRAN sin autorización.

El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo y ejecutar el servicio según el recorrido del servicio trasladando al equipo de supervisión, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en el numeral 16 de los presentes TDR, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado y según las condiciones establecidas en los párrafos siguientes.

El conductor llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia) para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado de vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, entre otros), fallas técnicas del vehículo u ocurrencias en la prestación del servicio que pudieran presentarse, así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil.

Dicho control será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el Ositrán al final del día por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 6 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado así como de resolverse la orden de servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.

Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del contratista solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con

¹ En caso de que resulten periodos menores a 30 días calendario, el recorrido promedio será proporcional.

atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el Contratista deberá cumplir con:

- Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del Ositrán.
- Todo el personal del contratista debe contar obligatoriamente con sus propios EPP (Equipo de Protección Personal) a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco refractivo, lentes y casco, entre otros de acuerdo con las actividades que realicen, incluyendo los de protección del COVID 19 debiendo acreditar su uso, como parte de los entregables (anexando las fotografías correspondientes y el check list de EPPs). La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del personal designado para ello. Sin embargo, el contratista no podrá usar implementos con logotipos o distintivos del Ositrán, sin autorización.
- Todo el personal del contratista debe contar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión) vigente, conforme a lo establecido en los numerales 6 y 7 de los presentes TDR.
- El contratista podrá solicitar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, a través del enlace <https://ositrán.administracionelectronica.net/SedeDigital/> (botón “Registro”), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Contratista la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán, según lo indicado en el numeral 10 de los presentes TDR.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR, DEL CONDUCTOR Y DEL VEHICULO

6.1 Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica que debe contar con una experiencia mínima de tres (3) servicios iguales o similares (servicio de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).

6.2 Requisitos del Conductor:

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años con licencia de conducir A2B profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente².
- d) El conductor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), vigente durante todo el periodo de la prestación, documento que será requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de los TdR.

² Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las siguientes páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios:

<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>
<https://www.sutran.gob.pe/consultas/record-de-infracciones/record-de-infracciones/>

6.3 Requisitos del Vehículo:

- e) Cantidad: Una (1) Unidad
- f) Categoría/Clase: M1 o N1
- g) Carrocería: SUV o Pick Up
- h) Año modelo: No anterior al año 2020
- i) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4 o 4x2
- j) Diámetro del aro: 16" como mínimo.
- k) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): 2300 cc. para 4x4 y no menor a 1400 cc para 4x2
- l) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- m) Radio AM - FM.
- n) Aire acondicionado y calefacción
- o) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 2), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales.
- p) Tarjeta de propiedad
- q) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente (tipo complementario), de corresponder.
- r) Tener SOAT vigente.
- s) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente³.
- t) Contar con seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante todo el periodo de la prestación, que como mínimo debe contener las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Para la emisión de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes de recibido el correo de requerimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial lo siguiente:

Póliza vehicular y Constancias de todos los seguros exigidos en el literal d) del numeral 6.2 y literales r) y t) del numeral 6.3 de los Términos de Referencia, vigentes como como mínimo para el inicio del primer periodo del servicio y presentar declaración jurada simple indicando que mantendrá vigentes dichos seguros durante el plazo de ejecución del servicio, en caso corresponda.

Asimismo, deberá presentar declaración jurada simple, indicando que:

3

Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las siguientes páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios:

<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>
<https://www.sutran.gob.pe/consultas/record-de-infracciones/record-de-infracciones/>

- El vehículo propuesto se encuentra operativo para la prestación del servicio y que prestará servicio como mínimo para el primer periodo del servicio establecido en el numeral 9.,
- El conductor propuesto, brindará el servicio durante el plazo de ejecución de este y/o como mínimo para el primer periodo del servicio establecido en el numeral 9.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se registrará por el sistema de contratación a suma alzada, por lo cual el proveedor deberá formular su oferta por un monto fijo integral y por el plazo de ejecución señalado en los presentes Términos de Referencia. El monto contratado deberá incluir los honorarios del conductor, seguros, costos de combustible, impuestos de Ley y todos los gastos concernientes a pago de peajes existentes, gastos de mantenimiento del vehículo, la estadía en obra, equipos de protección personal, gastos por cumplimiento de normativas COVID y otros que sean necesarios que asegure la prestación adecuada del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del presente servicio es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio de servicio emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

En caso de ocurrencia de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor o por alguna otra razón que OSITRAN estime pertinente, OSITRAN estará facultado a suspender el plazo de prestación del servicio o a resolver la orden de servicio. Para ello, la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a la Gerencia de Administración para que ésta comunique al Contratista.

De haberse producido la suspensión del plazo de la prestación del servicio, el reinicio de la prestación del servicio, de ser el caso, será informado por Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a la Gerencia de Administración, precisando la fecha, para que ésta comunique a través de un documento.

En caso de que la necesidad del servicio desaparezca o se reduzca antes de cumplir con el plazo contratado, se podrá dar por terminado los servicios, cancelando al Contratista proporcionalmente por los días del servicio prestado, para lo cual la Entidad y el Contratista procederán conforme a lo previsto en la Directiva de Contrataciones Menores, DIR-GA-JCLP-02 en su versión 02, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2023-GG-OSITRAN.

El servicio requerido debe ser ejecutado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Primer Periodo del Servicio: Comprende treinta (30) días calendarios computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de concluido el Primer Período del Servicio.
- Tercer Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de concluido el Segundo Período del Servicio.
- Cuarto Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de concluido el Tercer Período del Servicio.

10. ENTREGABLE

Los entregables a presentar son los siguientes:

ENTREGABLES	DESCRIPCION
1er entregable	Presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la conclusión del primer periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los presentes TDR.
2do entregable	Presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la conclusión del segundo periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los presentes TDR.
3er entregable	Presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la conclusión del tercer periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los presentes TDR.
4to entregable	Presentado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la conclusión del cuarto periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los presentes TDR.

El contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Comprobante de pago, que evidencie el haber cumplido con realizar el **pago de la remuneración** del conductor asignado al servicio.
- Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.
- Constancia SCTR, póliza vehicular y comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el literal d) del numeral 6.2 y literales r) y t) del numeral 6.3, de los Términos de Referencia, del período que corresponda; solo en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de contratación, previa a la emisión de la orden de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 7 del presente TDR.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- Mesa de Partes Virtual de la sede digital del Ositrán (MPV)**⁴, se presentará el entregable en formato pdf, debidamente firmado; para ello, los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN y su correspondiente Anexo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 0006-2024-PD-OSITRAN⁵ modificado mediante la Resolución de Presidencia N° 0061-2024-PD-OSITRAN⁶.

Se precisa que, el contratista puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, lo que le permite el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando para ello un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de presentar sus documentos. Una vez afiliado, el contratista podrá acceder a dichos servicios, empleando su credencial generada.

- Mesa de partes física del Ositrán**, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Urbanización Limatambo, Distrito de Surquillo, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial⁷.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro armadas distribuidas de la manera siguiente:

⁴ <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5344191-006-2024-pd-ositrان>

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5984186-061-2024-pd-ositrان>

⁷ Horario de atención: de lunes a viernes, de 9 am a 5 pm

- Primera armada: 25% del monto contratado, correspondiente al primer periodo del servicio.
- Segunda armada: 25% del monto contratado, correspondiente al segundo periodo del servicio.
- Tercera armada: 25% del monto contratado, correspondiente al tercer periodo del servicio.
- Cuarta armada: 25% del monto contratado, correspondiente al cuarto periodo del servicio.

12. PLAZO PARA EL PAGO

La Jefatura de Logística y Control Patrimonial, tramitará el pago en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conforme al recorrido indicado en el numeral 5 del presente TDR

14. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, a través de un informe del Supervisor designado por el OSITRAN, en donde conste la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y el cumplimiento del servicio prestado, el cual contará con el respaldo del Informe del Supervisor In Situ y el Supervisor de Operaciones del Ositran. A continuación, se indica la matriz con los criterios de aceptación:

N° Entregable	Plazo de presentación	Criterio de aceptación	Evidencia	Medio de presentación	Responsable de verificación
Primer	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes de concluido el primer periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los TDR	Documentos efectivamente recibidos, de conformidad a lo requerido en el numeral 10 de los presentes TDR	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 10, recibido por mesa de partes del OSITRÁN	Según lo indicado en el numeral 10 de los TDR	Supervisor designado por el OSITRÁN.
Segundo	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes de concluido el segundo periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los TDR	Documentos efectivamente recibidos, de conformidad a lo requerido en el numeral 10 de los presentes TDR	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 10, recibido por mesa de partes del OSITRÁN	Según lo indicado en el numeral 10 de los TDR	Supervisor designado por el OSITRÁN.
Tercer	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes de concluido el tercer periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los TDR	Documentos efectivamente recibidos, de conformidad a lo requerido en el numeral 10 de los presentes TDR	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 10, recibido por mesa de partes del OSITRÁN	Según lo indicado en el numeral 10 de los TDR	Supervisor designado por el OSITRÁN.
Cuarto	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes de concluido el cuarto periodo de servicio establecido en el numeral 9 de los TDR	Documentos efectivamente recibidos, de conformidad a lo requerido en el numeral 10 de los presentes TDR	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 10, recibido por mesa de partes del OSITRÁN	Según lo indicado en el numeral 10 de los TDR	Supervisor designado por el OSITRÁN.

La conformidad será emitida dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de recibido el entregable correspondiente.

De existir observaciones en la prestación del servicio, éstas serán reportadas a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, indicándose claramente el sentido de estas. Por su parte, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial cursará comunicación al contratista para la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo prudencial para su subsanación, en función a lo señalado por el área usuaria. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación y a requerimiento del área usuaria, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial dará cuenta de tales hechos a la Gerencia de Administración, la que podrá dejar sin efecto la orden de servicio.

15. OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el Contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

16. PENALIDADES

En caso de que el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales se le aplicará la penalidad descrita en el cuadro siguiente, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, por las causales siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FÓRMULA DE CALCULO	SUSTENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en los numerales 5 y 6, en la prestación del servicio, en el plazo establecido en el presente TDR.	3% de la UIT(*) por cada día de incumplimiento (1 vehículo/día o 1 conductor/día).	Se dejará constancia de dicha situación en un Acta suscrita por el Supervisor y/o personal designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
2	Por cambio del vehículo y/o conductor propuesto para el inicio del servicio (numerales 5 y 7).	2% de la UIT(*).	Solicitud de cambio presentado por el Proveedor del Servicio contratado

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

17. FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por
ISAAC RIOS DE LA CRUZ
Supervisor de Operaciones I de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

CONTRATISTA:			
SUPERVISOR IN SITU:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
PARTIDA		LLEGADA	
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			EQUIPO RADIO O TELEFONO		
ENCENDIDO			CABINA CON JAULA ANTIVUELCO		
LUCES CON FAROS NEBLINEROS			GATA HIDRUALICA		
AIRE ACONDICIONADO			EXTINTOR 10 lb (MINIMO)		
CALEFACCIÓN			JUEGO LLAVES MECANICA		
LIMPIEZA			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM - FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEÑAL TRIANGULAR		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
AROS 16"			BOTIQUIN		
			CONOS SEGURIDAD 70 cm (MIN. 6 UND)		
			CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL		

	CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO		
--	-----------------------------------	--	--

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR IN SITU - OSITRAN

CONDUCTOR